

6

D. Jeronimo Perez del Banco Bedes llamareis a Claustro  
 Pleno p.<sup>a</sup> manana martes a las diez de la mañana para hacer  
 presente a la Un.<sup>id</sup> lo acordado por la Junta de Economía de  
 Valladolid p.<sup>a</sup> me relativo a gasto de casa, en remeso, i suprimir  
 el repartim.<sup>to</sup> de cabos en el día de ~~San~~ <sup>San</sup> ~~Santo~~ <sup>Santo</sup>, y q.<sup>e</sup> comenzo  
 el arreglo desde ahora - Para ven lo acordado por la Junta  
 de Cat.<sup>co</sup> de Fac.<sup>id</sup> de Medicina, sobre asistencia del R.<sup>o</sup> de la  
 Un.<sup>id</sup> a los exámenes de esta facultad, y en q.<sup>e</sup> terminos deba  
 de asistir - Para ven un memo.<sup>l</sup> del D.<sup>o</sup> D. Vignier de la Un.<sup>id</sup>  
 a fin de q.<sup>e</sup> se remeta q.<sup>e</sup> el grado de B.<sup>o</sup> en filosofía y no el  
 de Doctor, es el q.<sup>e</sup> debe atenderse p.<sup>a</sup> el orden de ejercicios, y  
 formal.<sup>o</sup> de B.<sup>o</sup> en la Cata de filosofía vacante. Quedame  
 el Clam.<sup>o</sup> de Dip.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> ver varios memo.<sup>l</sup> de Cat.<sup>co</sup> de Med.<sup>id</sup> p.<sup>a</sup>  
 dando el me.<sup>l</sup> de gra - Para ver da q.<sup>e</sup> uno del R.<sup>o</sup> de Cat.<sup>co</sup>  
 de esta Un.<sup>id</sup> y el otro del de Valladolid. a fin de q.<sup>e</sup> la Un.<sup>id</sup>  
 disponga la entrega de lo q.<sup>e</sup> la corresponde p.<sup>a</sup> pagar por esta  
 rason <sup>de subsidio</sup> y sobre todo resolver lo me.<sup>l</sup> con.<sup>o</sup> Nadie fulte. Fecha  
 Lunes 31. de Oct.<sup>o</sup> de 1800 -

Jdo Caro  
 Oren

2



d.

Salamanca y enero 25 de 1808

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
y su familia  
en su casa

7  
Compañía al Monje de los Rios  
1808



SEÑORES.

Rector.  
 Cancelario.  
 \* Navarro.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 Perez. *4<sup>o</sup> M<sup>o</sup>*  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 Sanchez.  
 Natividad.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Sampere.  
 Herrero. *4<sup>o</sup> M<sup>o</sup>*  
 \* Hencina.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayála.  
 Garcia. *4<sup>o</sup> M<sup>o</sup>*  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Sta. Marina.  
 Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 \* Valdía.  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias. *4<sup>o</sup> M<sup>o</sup>*

Mota.  
 Alvarez.  
 \* Mintegui. ✓  
 Castro.  
 Pando.  
 \* Sierra.  
 Salazar.  
 \* Barcena.  
 Almeida.  
 \* Candamo.  
 Gorordogoicoa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 Cortés.  
 \* Ramos.  
 Mariño.  
 \* Herrero. ✓  
 Cantero.  
 Peralbo. ✓  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain. ✓  
 Alvarez.  
 Casaseca. ✓  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
 Bermejo. ✓  
 Osés.  
 Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 Laso. ✓  
 Arce.  
 Riestra.  
 Santos.  
 Gutierrez.

Alonso.  
 Sanchez.  
 Rodriguez.  
 Velez. ✓  
 Mota.  
 Gana.  
 Yandiola.

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 \* Otero. ✓  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 Fuentes.  
 Maestre  
 \* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Martel.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Pesquera.  
 Chaves.  
 Dominguez.  
 Solis.

*Diputados. Consilian.*  
 M.<sup>o</sup> Chicano — M. Solis  
 M.<sup>o</sup> Mier y Tenan — M. Maldonado  
 M.<sup>o</sup> Godig — M. Huerta  
 P.<sup>o</sup> h.<sup>o</sup> de la Cruz — M. Abanategui  
 P.<sup>o</sup> h.<sup>o</sup> Antinea — M. Ondorio  
 P.<sup>o</sup> h.<sup>o</sup> Miente



*que por ant la am*

*Clas*

* Cueto	Alonso	Mota	SEÑORES
* Secades	Sanchez	Alvarez	Rector
* R. eaccho	Rodriguez	* Minigay	Canciano
* Medina	Velez	Castro	Navarro
* Otero	Mota	Pando	* Curayana
* Epa	Gans	* Sierra	* Tolodano
* Campal	Yandiola	Salaraz	* Muños
* Tenes		* Barcenar	Carpintero
		Almida	Erez
		* Candamo	* Oliva
		* Gerodogicoa	Rico
		* Ocaña	Roldan
		Ces	Alda
		Cercas	* Nicto
* Ortiz		* Ramos	Sanchez
* Garcia		Mariño	Natividad
* Marchi		* Herrero	* Ocampo
* Duro		Cancero	* Forcada
Sampelayo		Peraldo	Peña
Pedraza		Castanon	* Sampedra
Chaves		Mayo	Herrero
Dominguez		Zatain	* Hencina
Solis		Alvarez	Ramos
		Casasca	* Oviedo
		Delgado	Vaduz
		* Ralola	Ayala
		Casasca Merchan	Garcia
		Casasca Thomé	Alonso
		Roldan	* Caballero
		Bermajo	* Ridoce
		Oses	* Yangua
		Arteta	Ximenez
		Leon	Sta. Marina
		Quadrado	Reinurb
		Ocampo	* Ayuso
		Laso	Textizo
		Arce	* Valdivia
		Riestra	* Hinojosa
		Santos	* Miranda
		Gutierrez	* Atlas



A

3

Clam. Pleno de 1. de Abril de 1800

Leída la Cédula se leyó lo acordado por la Jta de  
ahorro, y economía de 14 de Cu<sup>to</sup> pro<sup>mo</sup> pagado rela-  
tiva a q<sup>e</sup> observe lo acordado ante de ahora por  
la Jta de cerca de gastos de cera y velas q<sup>e</sup> aban po-  
nera según el arreglo aprobado en Clam. de Primicerio  
de 15 de Julio de 1791, y lo acordado después ultimam<sup>te</sup>  
por la Jta de ferriedi de 14 de dho Cu<sup>to</sup> pro<sup>mo</sup> evitar el  
renuevo de la cera, y q<sup>e</sup> no se den caxon en el día de  
S<sup>to</sup> J<sup>o</sup> Domingo, comenzando de este año esta disposición  
y la Jta. como si costar y tratar en la forma  
sigu<sup>te</sup>

Pena: rebota

Minanda: Protesta quanto se haga en esta parte y  
queno se quite el Cabo del Viejo Canto

Atimigui: Quis apuncha el Dicamen de la Jta

Piema: boto de Junta y q<sup>e</sup> iratiere et condado lo  
comuano que protesta el quere buelta a Juntas  
esta Junta de Economía

Salazar: tomimo-

Almuda: Puenore ignobi nada

AVSA



Dondeq. no aprieta el Dictamen de la Junta  
en q. to al Cabo que lo cede voluntariamente

y quise obrenbe el aniego antiguo

Manino: Puenore ignobe=

Penalbo: Puc combiene con el voto de la Junta  
consal q. este deuno pare ala Junta de Lima?

Atayo: En q. to al Cabo quenos ignobe, y en q. to  
quise q. el obrenbe el aniego antiguo

Penalbo: Puenore ignobe nada=

Amicra: lo mismo= Puc conesp. De

Saco: Puenore quite el Cabo: y la adin. del A. de Lima

Pancha: Puenore ignobe=

Costa del sur q. Penalbo=

Henneno: Puenore ignobe=

Tat an ain= lo mismo=

Oruacho: Puenore ignobe.

Costa del norte: voto de Atayo

Tupa: Puc combiene en esta ahora, siempre

q. calculados los demas q. se pueden hacer, re=

en los q. sin en ahora, no pueden detenerse

competentes. Los que no q. se deben con detener

Otero, Campal, Fuentes, y Maestre 27

Dr. Fr. de J. =

Marcel: Que los señores J. no se congreguen ni se congregasen, ni proponer muy ramos de Economía a la Univ.

D. Juan: de J. =

J. Peláez: Encar. alos señores de Junta y voto delanimo

Chaves J. =

Solis J. =

Dr. García: voto de Junta

J. Vela J. =

J. Henao J. =

J. Lazo J. =

J. Caracalca J. =

J. Topa J. =

Otero J. =

...vixen y tenan de errajo.

Ordiz. J. de Junta

Vizcarra J. =

Solis Univ. =

Marqués de Junta

Abanategui J. =

Ordiz J. =

Encina J. =

Ordiz J. =

Ordiz J. =

AVSA



Reli de J<sup>ta</sup>

Oratorio J<sup>ta</sup>

Fuente J<sup>ta</sup>

Or. Humano J<sup>ta</sup>

Or. Pura J<sup>ta</sup> = Sease el tacu

2. Pto Desprey se leyo lo acordado por la J<sup>ta</sup> Cat<sup>ca</sup>  
 de Fac. Preunida de 27 de Oct<sup>bre</sup> <sup>no para</sup> para  
 q<sup>e</sup> se consulte a la Gm<sup>ca</sup> si el <sup>no</sup> <sup>de</sup>  
 la Gm<sup>ca</sup> prece prejidn los exanery de reba:  
 Vda q<sup>e</sup> se hagan en facultad Preunidas y  
 la Gm<sup>ca</sup> p<sup>o</sup> a votar en la forma sigu

- Para: Qui el 1<sup>er</sup> Or<sup>do</sup> debe presidir haona yria

Quina: Qui nombre una J<sup>ta</sup> C. de <sup>ya</sup> <sup>no</sup> <sup>no</sup> <sup>no</sup>

- Paria: J<sup>ta</sup>

Amia: Prepara ala J<sup>ta</sup> nombrada ya <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
 Amia: <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
 Amia: J<sup>ta</sup>





5  
Penondeg: Puede presidir el Sr. D. de todos los  
oficinas del y q.º bote el Sr. D. de  
Uenanno: Uenanno:

Uenanno: Uenanno: y q.º el Sr. D. de el Palacio  
Uenanno D.º

Uenanno D.º

Basasca: bote del Sr. D. Anias pero  
Dely: de Uenanno

Anias: D.º y q.º bote el Sr. D. de el botamen to. 1.º

Director: D.º

Mora: de Anias

Uenanno: Puede presidir el Sr. D. de

Uenanno: Que el Director de Uenanno no corresponde al  
Sr. D. de y esto conviene mucho a Uenanno. lo que es  
ta

Fopa:

Muncho: Presidencia el Sr. D. de como V. Director

Uenanno: D.º

Uenanno: D.º

Uenanno: Que no obstante q.º el Sr. D. de

Uenanno V. Director que a los exámenes

de Uenanno no debe de asistir por que es

ta instituido en esta Uenanno. y qui



ta la libertad alon examinada de que haga  
Just. y proteccion q. se acuerde, p. ten. de  
Campal: lo mismo, y

Utracuno: nobora

S. P. Mayo: que deida buena y siempre debe pucido.  
d. por D. or

Charu: Pucio nombra una Jta

Utracuno: q. asista d. por D. or

Utracuno: lo mismo.

Solis: de Charu

Atadonado Pucido pucido d. por D. or

Utracuno: Pucio nombra una Jta

Arenas de Anias

Or. Pucio lo mismo deye es con. seg. 20

3. pto

Despues se leyo un memo. del D. D. M. de  
la Utracuno y Utracuno, Oportuna a una de las  
Causas de Reg. de Pilotia, relativo a q.  
la Utracuno declarase, si en la oposic. que

se ba a hacer en la *Cat. de Filosof. sac. te*  
por ayuntamiento de D. Juan Perquera, se ha de atender  
1.<sup>a</sup> La antigüedad, orden de letras y formación de títulos  
al grado de D. en las. mayores, ó al de B. en Filosof.  
y la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> ayda. No memo. pero en votar en la  
forma *siguiente*

D. Encinas. Que la antigüedad se ha de hacer por el tiempo de  
de fundarse en el grado de D. y desde el día q. se  
recibe.

Sierra. Que la antigüedad debe hacerse por el grado  
de B.

Salazar. Que el D. debe preceder al B. y así.  
se debe entender la antigüedad p. la época.

Aniá. Cominno =

Almenda. Fd =

Ponandogorica. Puede hacer lo q. se ha hecho h. a. aquí.

Herrero del D. Salazar

Ataño

Ferranán. Fd =

Orcacho. Puede quando lo acordado p. el Consejo.

Otero. Que quando la antigüedad de asiento p. el Grado de  
D. y en el ejercicio el Grado de B.

Fuça. Cominno = q. el asiento p. el Grado de D.  
y el ejercicio p. el Grado de B.



Campes: Que debe atenderse al Estado de <sup>Mer</sup> en  
Filosofia p<sup>a</sup> la op<sup>on</sup>  
Maestro Uno

M. Chabes: Que es arrenda a tiempo en que se han  
nombrado las dos facultades de <sup>Mer</sup> y <sup>de</sup>  
p<sup>a</sup> de <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
quier y tenan la practica de la <sup>de</sup>

Yurante <sup>de</sup> =

Donde de Chabes

esta denado <sup>de</sup> =

ondobilla Que

ser y e <sup>de</sup> <sup>de</sup> Que el Estado de <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
al de <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
dos conceptos  
ser y e <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>

Que la S<sup>ma</sup> S<sup>ta</sup> se conforma con todo lo acordado por la J<sup>ta</sup> de 14 de un<sup>o</sup> de este año, relativo a conciliar el Univ<sup>o</sup> de Lucey, renuevo de cava, y q<sup>ue</sup> se supriman los cursos q<sup>ue</sup> se han dado h<sup>asta</sup> aquí en el día de S<sup>an</sup>cti Spiritus -

Que el Sr. D<sup>no</sup> D<sup>ni</sup> Dobi Pascidin entienda las funciones y exámenes de Facultad de Medicina.

Que la antigüedad y orden de formación de las cátedras y asientos por las Catedras de Filosofía debe fijarse por la antigüedad en grado de D<sup>o</sup>.

M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Lucas  
Vice R<sup>o</sup>

M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Herrera

Lectorem  
Sec<sup>o</sup>



Con el fin.º 3.º de tener relación con Clay.º Plano  
de 14 de Mayo en 1800, y lo de Pim.º  
de 23 de Mayo de 1803. y el de marzo de  
1804.

Clayton Plano de 1.º de Abril de 1800

Que la Sim.ª se conforma con todo lo  
acordado por la Sim.ª de 14 de setiembre  
de 1800, relativo a convenir el numero de las  
Sim.ª, cuando se remuevan de una y q.º ~~se~~  
se den los cabos q.º se han dado en el  
Sung.º Santo —

Que de lo vertido de adelante en todo, las  
Sim.ª y expensas de traslado de Remue-  
-

Que la antigüedad y orden de Sim.ª sea  
primero en Carta Filosofica de Sim.ª  
por la cual grado de D.º —

Entendido.

S<sup>or</sup> D. R. y Ineco de la Catedra de Filosofia

Señores:

El D<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Miguel de la Mota y Estrino con el debido respeto replica a V. S. se sirvan resolver, que siendo el orado de B.<sup>r</sup> en filosofia el, que unicamente da derecho a hacer la oposicion a dha Catedra, la antigüedad en este determina el orden, con que los opo- sitores deben desempeñar su ejercicio. Pues, a la ver- dad, el orado de D<sup>or</sup> en los, que le tienen, vale tanto, como los treinta años en los, que solamente son Ba- chilleres; y nada mas; como ultimamente tiene acor- dado el claustro. Si sirvo el, que se alega en em- trario, lo que se practico en la oposicion a la catedra de Filosofia Moral: este exemplar probaria a los, si se ha- cer dha oposicion se requiriese precisamente el orado de B.<sup>r</sup> en filosofia; lo que no es asi; pues basta tenerlo en qualquiera facultad.

Desca tambien el suplicante, que v. s. se sir- van mandar, que el B.<sup>r</sup> Rodriguez acredite lo alim.<sup>te</sup> tener los treinta años, que prescribe el ultimo ar- tulo: pues en la secretaria no ha presentado docu- mento alguno, que lo justifique, q.<sup>do</sup> los demas opo- sitores tenemos acreditado un derecho a hacer dha oposicion.



Dios que a v. s. m. a.

Sr Dn y Dues nra carna de Dilectos.

En D. M. de U. S.  
mi secretario  
Miguel de la Cruz

Salamanca y marzo 21 de 1800.

